

1094



A



2022, año del 75 aniversario del Teatro Universitario y 50 del Festival Internacional Cervantino



Oficio número: S.S.C/0874/2022.
Asunto: Se envía informe.
Guanajuato, Gto; 26 de julio de 2022

MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

Hago referencia al oficio número DFE/280/2022 de fecha 07 de junio del año en curso y recibido en 10 del mismo mes y año, por medio del cual hace del conocimiento de esta Secretaría el acuerdo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del H. Ayuntamiento de Guanajuato, en donde se aprobó la metodología de trabajo para el estudio, análisis y subsecuente dictamen, respecto a la iniciativa formulada por la Regidora Paloma Robles Lacayo, para la creación del Reglamento para Asegurar el Derecho a la Libre Manifestación del Municipio de Guanajuato, al respecto me permito comentar lo siguiente:

En atención al punto Cuarto del acuerdo en mención en donde se señala que se emitirán los oficios para saber el estado que guarda la opinión técnica y las Manifestaciones de las dependencias de la Administración Pública a las que se haya solicitado información a efecto de que rindan un informe por escrito cada treinta días contados a partir de la recepción del oficio, me permito informar lo siguiente.

- 1) Que mediante oficio número S.S.C./0751/2022, de fecha 27 de junio del año en curso, se instruye análisis al Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte en el que se comenta que en el acuerdo tercero de la mencionada reunión de Comisión, se determinó someter a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la propuesta del Reglamento invocado, y que la misma sea analizada por cada una de las áreas que conforman esta Secretaría y emitan su opinión toda vez que como se desprende de dicho instrumento alude a temas ligados a la movilidad, tránsito, prevención, planeación, protección civil, seguridad o cuestiones técnico administrativas. Ello en atención a las atribuciones que le son propias en base a su encargo.

Al respecto se otorgó un plazo máximo de 70 días hábiles, a efecto de que presente en el despacho del C. Secretario de Seguridad su opinión respecto de los temas que sean de su competencia, en el entendido que, si el análisis lo realiza antes del término señalado, podrá presentarlo desde luego.

- 2) Que mediante oficio número S.S.C./0752/2022, de fecha 27 de junio del año en curso, se instruye análisis al T.E.M. José Félix Ramírez Pérez Director de Protección Civil en el que se comenta que en el acuerdo tercero de la mencionada reunión de Comisión, se determinó someter a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la propuesta del Reglamento invocado, y que la misma sea analizada por cada una de las áreas que conforman esta Secretaría y emitan su opinión toda vez que como se desprende de dicho instrumento alude a temas ligados a la movilidad, tránsito, prevención, planeación, protección civil, seguridad o cuestiones técnico administrativas. Ello en atención a las atribuciones que le son propias en base a su encargo.

Al respecto se otorgó un plazo máximo de 70 días hábiles, a efecto de que presente en el despacho del C. Secretario de Seguridad su opinión respecto de los temas que sean de su competencia, en el entendido que, si el análisis lo realiza antes del término señalado, podrá presentarlo desde luego.



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



2022, año del 75 aniversario del Teatro Universitario y
50 del Festival Internacional Cervantino



- 3) Que mediante oficio número S.S.C./0753/2022, de fecha 27 de junio del año en curso, se instruye análisis al Lic. Jesús Alejandro Camacho Escobar, Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el que se comenta que en el acuerdo tercero de la mencionada reunión de Comisión, se determinó someter a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la propuesta del Reglamento invocado, y que la misma sea analizada por cada una de las áreas que conforman esta Secretaría y emitan su opinión toda vez que como se desprende de dicho instrumento alude a temas ligados a la movilidad, tránsito, prevención, planeación, protección civil, seguridad o cuestiones técnico administrativas. Ello en atención a las atribuciones que le son propias en base a su encargo.

Al respecto se otorgó un plazo máximo de 70 días hábiles, a efecto de que presente en el despacho del C. Secretario de Seguridad su opinión respecto de los temas que sean de su competencia, en el entendido que, si el análisis lo realiza antes del término señalado, podrá presentarlo desde luego.

- 4) Que mediante oficio número S.S.C./0754/2022, de fecha 27 de junio del año en curso, se instruye análisis al Lic. Alejandro Barbarino Sosa, Director de Fiscalización y Control en el que se comenta que en el acuerdo tercero de la mencionada reunión de Comisión, se determinó someter a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la propuesta del Reglamento invocado, y que la misma sea analizada por cada una de las áreas que conforman esta Secretaría y emitan su opinión toda vez que como se desprende de dicho instrumento alude a temas ligados a la movilidad, tránsito, prevención, planeación, protección civil, seguridad o cuestiones técnico administrativas. Ello en atención a las atribuciones que le son propias en base a su encargo.

Al respecto se otorgó un plazo máximo de 70 días hábiles, a efecto de que presente en el despacho del C. Secretario de Seguridad su opinión respecto de los temas que sean de su competencia, en el entendido que, si el análisis lo realiza antes del término señalado, podrá presentarlo desde luego.

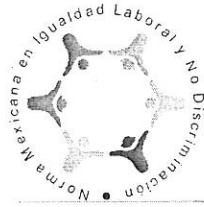
- 5) Que mediante oficio número S.S.C./0755/2022, de fecha 27 de junio del año en curso, se instruye análisis a la C.P. Josefina Acevedo Aguilar, Directora Técnica Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se comenta que en el acuerdo tercero de la mencionada reunión de Comisión, se determinó someter a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la propuesta del Reglamento invocado, y que la misma sea analizada por cada una de las áreas que conforman esta Secretaría y emitan su opinión toda vez que como se desprende de dicho instrumento alude a temas ligados a la movilidad, tránsito, prevención, planeación, protección civil, seguridad o cuestiones técnico administrativas. Ello en atención a las atribuciones que le son propias en base a su encargo.

Al respecto se otorgó un plazo máximo de 70 días hábiles, a efecto de que presente en el despacho del C. Secretario de Seguridad su opinión respecto de los temas que sean de su competencia, en el entendido que, si el análisis lo realiza antes del término señalado, podrá presentarlo desde luego.

- 6) Que mediante oficio número S.S.C./0756/2022, de fecha 27 de junio del año en curso, se instruye análisis al Mtro. Juan Antonio López García, Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el que se comenta que en el acuerdo tercero de la mencionada reunión de Comisión, se determinó someter a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la propuesta del Reglamento invocado, y que la



2022, año del 75 aniversario del Teatro Universitario y
50 del Festival Internacional Cervantino



misma sea analizada por cada una de las áreas que conforman esta Secretaría y emitan su opinión toda vez que como se desprende de dicho instrumento alude a temas ligados a la movilidad, tránsito, prevención, planeación, protección civil, seguridad o cuestiones técnico administrativas. Ello en atención a las atribuciones que le son propias en base a su encargo.

Al respecto se otorgó un plazo máximo de 70 días hábiles, a efecto de que presente en el despacho del C. Secretario de Seguridad su opinión respecto de los temas que sean de su competencia, en el entendido que, si el análisis lo realiza antes del término señalado, podrá presentarlo desde luego.

Para lo anterior, se adjuntan copia simple de sendos oficios y se solicita tener por cumpliendo con la ordenanza marcada en el acuerdo de la Comisión de Ayuntamiento respecto de brindar informe de avances.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA. ▽



Cc minutario